



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentran solicitudes elevada por el apoderado judicial del señor Armando José Pérez Algarín instando que se le entreguen los dineros que fueron ordenados en auto del 26 de octubre de 2022, así como aquellos que le han sido descontados, ante el no levantamiento de la medida.

Al respecto, infórmesele al ejecutado que los dineros ya se encuentran autorizados a su nombre pudiendo acercarse al Banco Agrario con su documento de identidad y copia ampliada al 150% del mismo, para proceder con su reclamación.

Así mismo, se le hace saber que deberá continuar cancelando la obligación alimentaria en favor de su hijo, aun cuando los descuentos continúen, pues como se dijo en el auto que resolvió el recurso de reposición, los dineros posteriores a dicha decisión que le sean descontados le serán reintegrados, es decir, que no se le entregaran a la señora Yudy Pauline Cifuentes Marín.

Finalmente, se le informa a la parte solicitante que los oficios con destino a la Policía Nacional y Caja Honor ya fueron remitidos por el enlace del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad en el mes de noviembre, sin embargo, dado que dichas entidades elaboran nóminas de forma anticipada, se tiene conocimiento que tanto las medidas de embargo como sus levantamientos son aplicados tres (3) meses después de que le son comunicadas, por lo que no hay lugar a remitir nuevamente las comunicaciones.

Por el Centro de Servicios, infórmese esta decisión a las partes.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6bb863dfa15067547fafe5f226818c313f7d646c4813becebec4b3e1991546**

Documento generado en 07/12/2022 11:00:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**